



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 006-2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 04 ENE. 2019

**VISTO:**

La Nota de Elevación N° D000051-2018-SENAMHI-OPP de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se establecen normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado;

Que, en concordancia con lo señalado, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las Normas de Control Interno, entre las cuales se encuentra la norma general para el componente evaluación de riesgos, que abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objetivo de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, se aprueba el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018 – 2019, en cuyo Objetivo Específico 2: *"Fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociados a los actos de corrupción en el Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos"*, se incluye la Estrategia 2.2: *"Identificación y gestión de riesgos asociados a los actos de corrupción en el Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos"* y, como parte de la misma, se establece la Acción 2.2.3: *"Aprobar directivas, lineamientos, normas técnicas o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos"*;

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 084-2017/SENAMHI, se conforma el Comité de Gestión de Riesgos encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno del SENAMHI;

Que, a través del documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000021-2018-SENAMHI-UM de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, mediante el cual eleva el proyecto de Manual de Gestión de Riesgos del Servicio Nacional de



Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, sin observaciones por parte del Comité de Gestión de Riesgos, y consecuentemente recomienda su aprobación;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que el Presidente Ejecutivo *“Es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es titular del pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional, asimismo, conduce y supervisa el funcionamiento Institucional y ejerce la representación institucional y nacional ante la Organización Meteorológica Mundial – OMM”;*

Que, a fin de aprobar el Manual de Gestión de Riesgos del SENAMHI, resulta necesario emitir el acto correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y la Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018 – 2019.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Manual de Gestión de Riesgos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la misma que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer se publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI





MANUAL	Código	M 01
	Versión	V 01
GESTIÓN DE RIESGOS	Fecha	04 ENE. 2019

# MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ - SENAMHI



## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
1. GENERALIDADES	3
2. OBJETIVOS	4
3. ALCANCE	4
4. BASE LEGAL	4
5. RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO	5
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	6
7. DESARROLLO	6
7.1 Procedimiento para la gestión de riesgos en el SENAMHI	6
7.2 Establecimiento del contexto	7
7.3 Identificación del riesgo	8
7.4 Análisis de riesgos	11
7.5 Valoración de los riesgos	14
7.6 Tratamiento del riesgo	15
7.7 Matriz de riesgos	18
7.8 Reporte y monitoreo de resultados	20
8. TABLA HISTÓRICA DE CAMBIOS	22
9. ANEXOS	22



# MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ - SENAMHI

## 1. GENERALIDADES

En abril del año 2006, se aprueba la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la cual establece que las entidades deben implantar obligatoriamente el sistema de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales.

Por otro lado, en octubre de ese mismo año, a través de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueba las Normas de Control Interno, señalando a la evaluación de riesgos, como uno de los cinco componentes que forman parte de la implementación de la estructura de control interno en todas las entidades del Estado, que corresponde al proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos.

En el año 2013, a través de la Ley N° 29976, se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objetivo de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país; en este sentido, en el año 2018 se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, siendo uno de sus ejes de acción la Identificación y Gestión de Riesgos.

En la actualidad las directrices para la gestión de riesgo elaboradas por la Organización Internacional de Normalización (ISO) establece la ISO 31000:2018 con el objetivo de ayudar a las organizaciones de todo tipo y tamaño, a gestionar el riesgo con efectividad, a través de una serie de principios que deben de cumplirse para hacer una gestión eficaz del riesgo. La referida norma, recomienda a las organizaciones desarrollar, implementar y mejorar continuamente un marco de trabajo o estructura de soporte con el objetivo de integrar el proceso de Gestión de Riesgos en el gobierno corporativo.

La Normativa Internacional ISO 31000:2018, establece que los niveles de riesgo y los controles implementados, tienen que ser permanentemente revisados y actualizados para asegurar su validez y vigencia.

Por lo expuesto, la implantación de un Sistema de Gestión de Riesgos (SGR) y un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en la Entidad, es fundamental en el marco de la mejora continua.

En este sentido, el proceso de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI debe ser permanente, estableciendo las actividades en el marco de un cronograma de trabajo, el cual debe ser actualizado en base a los informes de seguimiento y monitoreo sobre la Gestión de Riesgos.

El presente Manual de Gestión de Riesgos, es el marco de referencia para la implantación del Sistema del SGR del SENAMHI, el cual se encuentra orientado a:

- Implementar un enfoque basado en procesos que permita el crecimiento y mejora continua de la organización.
- Cumplir con el Plan de Implementación del Sistema Control Interno y el Plan Nacional, Sectorial e Institucional de Integridad y Lucha contra la corrupción.



- Proteger y mejorar la imagen y el valor del SENAMHI.
- Sensibilizar al personal del SENAMHI sobre la importancia de una cultura basada en la calidad, la prevención y sus beneficios como Entidad encargada de proveer productos y servicios meteorológicos, hidrológicos y climáticos de manera confiable y oportuna.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo general

Proporcionar una base metodológica integral y estándar para implementar gradualmente un SGR en el SENAMHI.

### 2.2 Objetivos específicos

**2.2.1** Proporcionar una herramienta que facilite la adecuada gestión de los riesgos a los cuales se enfrentan los diferentes procesos de SENAMHI.

**2.2.2** Introducir dentro de los procesos de SENAMHI las acciones de identificación, análisis, valoración y tratamiento a los riesgos como parte de la Gestión de Riesgos.

**2.2.3** Reducir la incertidumbre en el cumplimiento de la misión, objetivos y metas del SENAMHI.

## 3. ALCANCE

El presente Manual es de aplicación a los procesos estratégicos, misionales y de soporte del SENAMHI.

## 4. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 4.2 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- 4.3 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- 4.4 Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- 4.5 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control.
- 4.6 Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 4.7 Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.
- 4.8 Ley N° 24031, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificado por la Ley N° 27188, que sustituye la denominación de la Ley Orgánica a Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.
- 4.9 Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.
- 4.10 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 4.11 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021.



## 5. RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Roles	Responsabilidades
<b>Presidente Ejecutivo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderar la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos.</li> <li>2. Aprobar la Política en Integridad y de Lucha contra Corrupción y la Política de Gestión de Riesgos.</li> <li>3. Aprobar los planes de Gestión de Riesgos.</li> <li>4. Designar al Comité de Gestión de Riesgos.</li> </ol>
<b>Gerente General</b>	Es responsable de implementar y proveer los recursos necesarios para el cumplimiento de la política y objetivos aprobados para la implantación del Sistema de Gestión de Riesgos.
<b>Comité de Gestión de Riesgos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer una Política de Gestión de Riesgos, alineado a las políticas nacionales e institucionales vigentes.</li> <li>2. Elaborar y proponer los lineamientos para la Gestión de Riesgos.</li> <li>3. Proponer al responsable de la Gestión de Riesgos.</li> <li>4. Informar a la Gerencia General de los riesgos identificados que requieren de tratamiento.</li> <li>5. Realizar el seguimiento y monitoreo del tratamiento de los riesgos.</li> </ol>
<b>Encargado/a de la Gestión de Riesgos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seguimiento y revisión de que la entidad cumpla con los requisitos de la norma ISO 31000 y el marco normativo vigente para el desarrollo de las actividades de la entidad.</li> <li>2. Establecer el programa de actividades.</li> <li>3. Solicitar informe de desempeño de riesgos a los Responsables de Riesgos</li> <li>4. Elevar informes de desempeño de la Gestión de Riesgos al Comité de Gestión de Riesgos, a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva.</li> <li>5. Medir la eficacia de las acciones definidas para controlar los riesgos</li> <li>6. Realizar la evaluación de la Matriz de Riesgos.</li> <li>7. Brindar asesoría a los responsables de riesgos.</li> <li>8. Formaliza los documentos (Informe de desempeño con periodicidad: semestral o cuando sucede cambios relevantes en el contexto de la organización).</li> <li>9. Brindar Soporte técnico en Gestión de Riesgos.</li> </ol>
<b>Responsables de los riesgos (por Proceso)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar, implementar y controlar las acciones definidas para los riesgos de sus procesos.</li> <li>2. Informar al/la encargado/a de la Gestión de Riesgos el desempeño de los riesgos.</li> <li>3. Comunicar al/la encargado/a de la Gestión de Riesgos de cualquier nuevo riesgo identificado o modificado en el proceso del que es responsable.</li> <li>4. Fomentar la importancia de la Gestión de Riesgos.</li> <li>5. Monitorear y hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.</li> <li>6. Implementar la mejora continua en la Gestión de Riesgos.</li> </ol>



## 6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

### 6.1 Riesgo

El riesgo se define como la posibilidad de que un evento ocurra y afecte de manera adversa el logro de los objetivos de la entidad, impidiendo la creación de valor erosionando el valor existente. Es efecto de la incertidumbre sobre los objetivos.

### 6.2 Evento

Incidente o acontecimiento, derivado de fuentes internas o externas de la entidad, que afecta a la consecución de los objetivos. Un evento puede ser algo previsto que no llega a ocurrir, o algo no previsto que ocurre.

### 6.3 Control

Medida que mantiene y/o modifica un riesgo, estos pueden incluir cualquier proceso, política, dispositivo, práctica u otra condición y/o acción que mantenga y/o modifique un riesgo.

### 6.4 Gestión del Riesgo

Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización con relación al efecto de la incertidumbre sobre los objetivos.

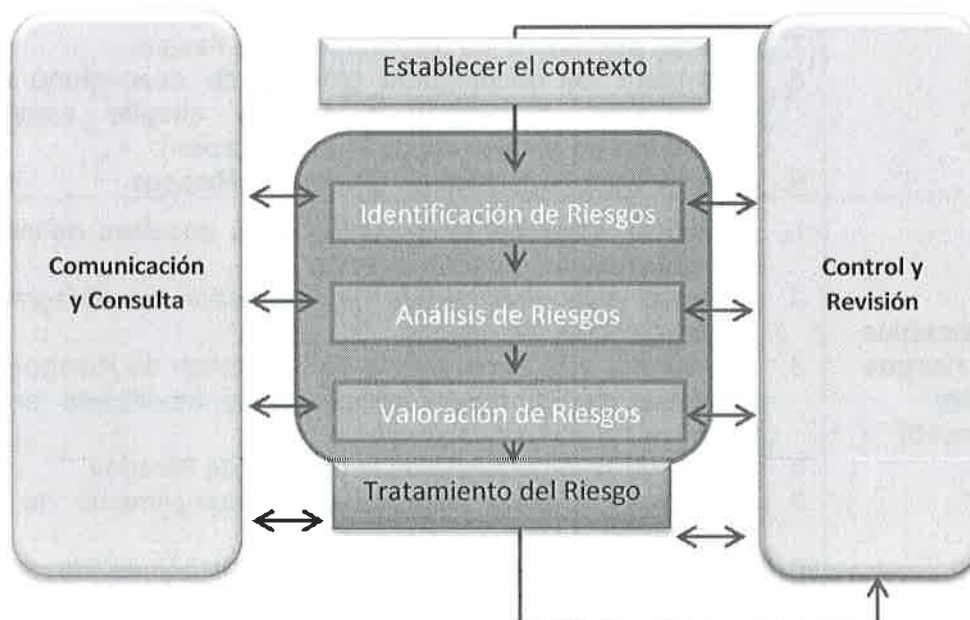
### 6.5 Parte interesada

Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

## 7. DESARROLLO

### 7.1 Procedimiento para la gestión de riesgos en el SENAMHI

El procedimiento para la gestión de riesgos debe ser: una parte integral de la gestión, incrustado en la cultura y práctica, adaptado a los procesos de la entidad. Comprende las actividades descritas en el siguiente gráfico:





La importancia del procedimiento implica conocer con más detalle los siguientes conceptos:

- **Comunicación y consulta.**- Relacionado con las partes internas y externas que tiene lugar durante todas las fases del proceso de Gestión de Riesgos.
- **Establecer el contexto.**- Define sus objetivos a nivel entidad y de procesos que deben tener en cuenta en la Gestión del Riesgo, estableciendo el alcance y los criterios de riesgo para el proceso restante.
- **Tratamiento del riesgo.**- Consiste en seleccionar una o más medidas de control para modificar los riesgos y aplicar esos controles.
- **Control y Revisión.**- Consiste en realizar un seguimiento, autocontrol y una autoevaluación que debe ser planificado durante el proceso de Gestión de Riesgos.

## 7.2 Establecimiento del contexto

Se encuentra referido al análisis del conocimiento previo del entorno, de las necesidades y el ambiente en general del proceso, (políticas del gobierno, diseño del proceso, cultura y desarrollo organizacional, etc). Su objetivo principal es que, en el proceso se tenga una visión global de los factores que tienen influencia en la capacidad de conseguir sus metas y objetivos establecidos.

El propietario del proceso o sub proceso, debe determinar el contexto externo e interno que afectan el cumplimiento del objetivo estratégicos, tácticos, operacionales, anticorrupción e integridad, para la identificación de los riesgos en su proceso.

Los factores a considerar en el entorno de SENAMHI para el adecuado análisis de las causas de los riesgos en cada proceso y la gestión del mismo son:

CLASIFICACIÓN	FACTORES
EXTERNOS	<b>Económicos:</b> Reducción del presupuesto por prioridades del Gobierno. Austeridad del Gasto.
	<b>Políticos:</b> Cambio del gobierno con nuevos planes y proyectos de desarrollo. Falta de continuidad en los programas y reformas establecidos. Entidades que ejercen control a la organización. Naturaleza de interacciones con funcionarios públicos. Obligaciones legales y reglamentarias.
	<b>Sociales:</b> Ubicación de la Entidad que dificulta el acceso al personal y al público, constantes marchas y paros en los alrededores de la entidad.
	<b>Tecnológicos:</b> Falta de interoperabilidad con otros sistemas externos, fallas en la infraestructura tecnológica, falta de recursos para el fortalecimiento tecnológico, fallas en los servicios de electricidad e internet
	<b>Medio Ambientales:</b> Sismos, contaminación por sustancias perjudiciales para la salud, mala práctica de clasificación de residuos (reciclaje).
	<b>Comunicación externa:</b> Múltiples canales e interlocutores de la Entidad con los usuarios, servicio telefónico



	insuficiente, falta de coordinación de canales y medios.
<b>INTERNOS</b>	<b>Financieros:</b> Bajo presupuesto de funcionamiento que impide el desarrollo de proyectos, demoras en apropiación y ejecución de recursos.
	<b>Personal:</b> Desmotivación de los servidores, falta de incentivos, carrera administrativa sin posibilidades de ascenso, alta rotación, falta de capacitación.
	<b>Procesos:</b> Incoherencia entre procesos establecidos y ejecutados, mapa de procesos desactualizado, desconocimiento de los procesos y procedimientos por parte de los servidores, desactualización de documentos de procesos.
	<b>Tecnología:</b> Sistemas de gestión ineficientes, falta de optimización de sistemas de gestión, falta de coordinación de necesidades de tecnología.
	<b>Estratégicos:</b> Falta de lineamientos y demoras en el planeamiento y estructura organizacional no acordes con los procesos, indicadores mal formulados que no aportan a la gestión para toma de decisiones. Falta de normativa que controle el cumplimiento de los procesos establecidos.
	<b>Comunicación Interna:</b> Falta de control sobre los canales establecidos, Falta de registros de resultados de reuniones, demoras en el traslado de la información, poca efectividad en los canales internos.

### 7.3 Identificación del riesgo

El proceso de identificación de los riesgos se encuentra ligado a la gestión por procesos por lo que una correcta identificación de los mismos, depende de que los procesos tengan su objetivo y alcance definidos, sus actividades claramente descritas y los indicadores correctamente identificados y monitoreados. Todo lo anterior proporciona la información necesaria para identificar los eventos que podrían evitar que el proceso alcance los resultados previstos y según su probabilidad e impacto estos serán los riesgos que deberán ser gestionados.

La identificación de riesgos debe ser permanente, interactiva e integrada para todo evento negativo que afecte con el cumplimiento de los objetivos, determinándose por separado a nivel entidad y a nivel de procesos; en primer lugar, corresponde identificar riesgos que afecten negativamente a los objetivos estratégicos y en segundo lugar, identificar riesgos que afecten los objetivos de cada proceso y sub procesos.

#### 7.3.1 Selección de técnicas a utilizar

- *Análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (FODA):* Esta técnica permite, a través del análisis interno (fortalezas y debilidades) y del análisis externo (amenazas y oportunidades), determinar e identificar algunos riesgos vinculados al entorno de la entidad y a los aspectos de la organización que puedan afectar las políticas y estrategias de la entidad.
- *Lluvia de ideas / Juicio de Expertos:* Consiste en realizar reuniones de trabajo a cargo de un moderador, con un número determinado de conocedores del



proceso analizado (expertos), los cuales detallan en primer lugar la problemática y/o posibles eventos de riesgo de dicho proceso y analizan conjuntamente las causas, consecuencias, probabilidad e impacto de los mismos; el moderador sintetiza dicha información en formatos preestablecidos para su evaluación y presentación de resultados.

- *Diagrama de flujo de actividades del proceso*: Esta es una técnica de soporte para la aplicación de la lluvia de ideas que permite realizar un análisis detallado y visual de las actividades que pueden generar posibles eventos de riesgo, así como detectar las actividades de control de proceso analizado.

### 7.3.2 Otras fuentes para la identificación de riesgos

Existen otras fuentes de información para la identificación de los riesgos del proceso, estas fuentes deben ser:

- *Por recomendación del Comité de Control Interno (CCI)*: Los riesgos identificados en los procesos son aprobados en última instancia por el CCI, cuyo pleno puede realizar observaciones o recomendaciones de mejora para modificar y/o incluir algún evento de riesgo que a su criterio consideren pertinente.
- *Por acciones de control del Órgano de Control Institucional (OCI)*: Como parte del control gubernamental la OCI efectúa servicios de control simultáneo en la entidad, cuyo resultado se traduce en la elaboración de un Informe de control simultáneo que contiene las recomendaciones que están orientadas al tratamiento de los riesgos de mayor recurrencia identificadas. Dichos riesgos identificados son considerados en el proceso respectivo para valorarlos y darles un tratamiento adecuado mediante actividades de control.

### 7.3.3 Identificación del tipo de riesgo

Durante el proceso de identificación de riesgos se tiene que realizar una clasificación del tipo de riesgo al que pertenece, de la misma forma se debe designar un código integral a cada riesgo identificado. A continuación, presentamos los tipos de riesgos:

Tipo	Definición
<b>Riesgos Estratégicos (ES)</b>	Son los riesgos que se asocian con la forma en que se administra la entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca en asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, el diseño y conceptualización de la entidad por parte de la Alta Dirección.
<b>Riesgos Operativos (OP)</b>	Comprende los riesgos relacionados tanto con la parte operativa como técnica de la entidad, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos, en la estructura organizacional, en la desarticulación entre dependencias, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales.
<b>Riesgos financieros (FI)</b>	Se relaciona con el manejo de los recursos de la entidad e incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los



Tipo	Definición
	estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes. De la deficiencia y transparencia en el manejo sobre los bienes. De la deficiencia y transparencia en el manejo de los recursos, así como su interacción con las demás áreas depende en gran parte el éxito o fracaso de toda entidad.
<b>Riesgos de Cumplimiento (CU)</b>	Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.  El riesgo de cumplimiento es el riesgo de que se cometa fraude, actos ilegales y actos no autorizados, los cuales pueden resultar en la pérdida de reputación del SENAMHI.
<b>Riesgos de Imagen (IM)</b>	Asociados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.

Es preciso indicar que, los riesgos anticorrupción, se encuentran inmersos en estos cinco (5) tipos de riesgos. Un acto corrupto pone en riesgo la imagen de la organización, el cumplimiento del funcionario con los valores éticos y normas penales, al proceso –por ejemplo: si se trata de licitaciones– y a la estrategia de la organización en el rol que cumple para la sociedad.

Es por ello que para el caso de identificación de riesgos de corrupción, se considera las siguientes categorías:

Tipo	Definición
<b>Soborno (coima)</b>	El/la funcionario/a o servidor/a recibe dinero u otro beneficio.
<b>Uso o robo de bienes</b>	El/la funcionario/a o servidor/a usa bienes estatales para un fin distinto al que le corresponde o apropiación de los mismos.
<b>Acuerdos ilícitos</b>	El/la funcionario/a o servidor/a pacta ilícitamente con otro sujeto para perjudicar los intereses del Estado.
<b>Extorsión (chantaje)</b>	El/la funcionario/a o servidor/a busca obtener dinero u otro beneficio.
<b>Favoritismo</b>	El/la funcionario/a o servidor/a promete favorecer o favorece a otro por un vínculo cercano que tiene.
<b>Enriquecimiento</b>	El/la funcionario/a o servidor/a tiene enriquecimiento sin justificación.
<b>Recibir remuneración y pensión del Estado</b>	El/la funcionario/a o servidor/a recibe del Estado simultáneamente una remuneración y una pensión por servicios prestados al Estado.
<b>Nepotismo</b>	El/la funcionario/a o servidor/a que contrata a una persona con la que tiene parentesco.
Tipo	Definición



<b>Ventaja indebida</b>	El/la funcionario/a o servidor/a obtiene beneficios económicos o de otra índole mediante el uso de su cargo o influencia.
<b>Intervención indebida en contratos</b>	El/la funcionario/a o servidor/a que participa en contratos de su propia entidad en beneficio personal o de algún pariente suyo.

## 7.4 Análisis de riesgos

El análisis de riesgos evalúa los acontecimientos desde dos perspectivas de probabilidad e impacto, usando el método cualitativo, en lo que corresponda y en los procesos con madures en el SGR el método cuantitativo. El análisis se realiza en base a la identificación y clasificación de riesgos con el fin de obtener información para determinar el nivel de riesgo y las acciones de control.

### 7.4.1 Análisis Cualitativo

Constituye la utilización de escalas descriptivas para demostrar la magnitud de consecuencias potenciales y su posibilidad de ocurrencia (probabilidad).

El análisis de probabilidad determina la frecuencia de ocurrencia de cada riesgo específico. El análisis de impacto de los riesgos investiga el posible efecto de los riesgos sobre los objetivos como: tiempo, costo, alcance o calidad. Se debe contar con la participación del personal encargado de cada uno de los procesos y con el apoyo del equipo encargado de liderar la Gestión de Riesgos.

A continuación, se presentan las escalas que debe considerarse para analizar los riesgos:

#### • **Escala Cualitativa de Probabilidad**

Es la frecuencia estimada y conocida con la que puede ocurrir el evento. En la escala cualitativa de PROBABILIDAD se establece la clasificación a utilizar y la definición de cada una de ellas, con el fin de que cada Responsable de riesgos aplique la escala y seleccione los valores establecidos.

Los Órganos y Unidades Orgánicas del SENAMHI analizan la probabilidad de los riesgos en base a la siguiente tabla:

**TABLA N° 1**

Probabilidad		Definición	Frecuencia
<b>ALTA</b>	<b>3</b>	El evento ocurre <b>usualmente</b> durante un periodo.	71-100%
<b>MEDIA</b>	<b>2</b>	Es posible que el evento ocurra <b>en cualquier momento</b> durante un periodo.	26-70%
<b>BAJA</b>	<b>1</b>	Es posible que el evento <b>ocurra ocasionalmente</b> durante un periodo.	0-25%



#### • **Escala Cualitativa de Impacto**

Es el resultado o daño que el evento puede ocasionar. En la escala cualitativa de IMPACTO se establece la clasificación a utilizar y la definición de cada una de ellas, con el fin de que cada Órgano o Unidad Orgánica aplique la escala y seleccione los valores establecidos.

Los Órganos o Unidades Orgánicas de la Entidad deben analizar el impacto de los riesgos identificados en base a la Tabla N° 2.

**TABLA N° 2**

Impacto		Definición para Impactos Negativos
ALTA	3	Riesgo cuya materialización <b>influye gravemente</b> en el desarrollo de la dirección estratégica de la institución y el cumplimiento de sus objetivos del proceso, impidiendo que éste se desarrolle en forma adecuada.
MEDIA	2	Riesgo cuya materialización <b>daña significativamente</b> el desarrollo del proceso y el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma adecuada.
BAJA	1	Riesgo que <b>causa un daño menor</b> en el desarrollo del proceso y que no afecta el cumplimiento de sus objetivos.

#### **7.4.2 Análisis Cuantitativo**

Proceso que consiste en analizar numéricamente el efecto de los riesgos identificados, la calidad del análisis depende de lo preciso y completo de las cifras utilizadas.

Por lo general el análisis cuantitativo se realiza después del análisis cualitativo. En algunos casos, es posible que el proceso de análisis cuantitativo no sea necesario para desarrollar una respuesta efectiva a los riesgos. La probabilidad y el impacto son las formas por las cuales ellos se combinan para proveer el nivel de riesgo, pudiendo variar de acuerdo al tipo de riesgo.

Para la primera etapa de evaluación de riesgos del SENAMHI, considerando que se encuentra en una fase de levantamiento y elaboración de su Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos, no se considera un análisis cuantitativo en razón que este análisis es aplicable para procesos que cuentan con suficiente información sobre ocurrencia de eventos de riesgos o causas de los mismos, por ejemplo, en los procesos certificados bajo la Norma ISO 9001, las no conformidades de los mismos son una buena fuente de información, ya que proporcionan información de ocurrencias con los cuales pueden elaborar tablas de registro de riesgos.

#### **7.4.3 Controles actuales**

Se debe identificar los controles que se están ejecutando en el proceso, con la finalidad de determinar cómo los controles mitigan la probabilidad y/o el impacto de los riesgos identificados. Para ello se identifican las actividades de control entre las que conforman el diagrama de flujo del proceso analizado.



En un proceso pueden existir o no controles; de lo contrario no existen medidas para mitigar los riesgos identificados. La evaluación de los controles existentes busca analizar como dichos controles que se ejecutan en el proceso mitigan o disminuyen la probabilidad y/o el impacto de los riesgos identificados. La siguiente tabla nos muestra los escenarios que podemos encontrar al evaluar los controles de un proceso:

**TABLA N° 3: SIGLAS DE LOS CONTROLES EXISTENTES**

Escenarios al evaluar los controles del proceso	Sigla
No existen controles en el proceso para mitigar el riesgo.	NEC
Controles no efectivos para mitigar el riesgo	CNE
Controles efectivos no documentados, aplicados pero no están normados formalmente.	CEND
Controles efectivos documentados, formalizados y aplicados al proceso	CED

Asimismo, los controles existentes se clasifican según el momento de su ejecución durante el desarrollo del proceso. La siguiente tabla nos muestra dicha clasificación:

**TABLA N° 4: TIPOS DE CONTROLES EXISTENTES**

Tipo de Control Existente	Descripción
<b>PREVENTIVO</b>	Son controles que deben realizarse antes de iniciar las actividades del proceso justamente para prevenir la ocurrencia de errores o fallas. Ejemplo: Documentos normativos, capacitación, back ups de información, etc.
<b>DETECTIVO</b>	Son controles que deben realizarse durante el desarrollo de las actividades del proceso para identificar omisiones o desviaciones antes de terminar el producto final. Ejemplo: Supervisión, control de calidad, controles de acceso a la información no autorizado, etc.
<b>CORRECTIVO</b>	Son controles que deben realizarse al terminar el proceso y tienen por objeto eliminar o reducir los productos finales no deseados. Ejemplo: Recuperación de archivos físicos e informáticos, etc.

La determinación de la efectividad del diseño de los controles existentes en el proceso analizado, permite determinar una calificación para mitigar los riesgos identificados. Cada control posee características de formalidad, efectividad y oportunidad en su ejecución dentro del proceso, contribuyendo a reducir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto de los riesgos identificados como se muestra a continuación:



**TABLA N° 5: RESULTADO / EFECTIVIDAD DEL CONTROL**

Descripción	Sigla	Resultado / Eficacia
No existen controles	NEC	Se mantiene el Riesgo.
Controles no Efectivos (documentados o no)	CNE	Se mantiene el Riesgo.
Controles Efectivos No Documentados	CEND	Si es preventivo sólo reduce la probabilidad en 1. Si es detectivo sólo reduce el Impacto en 1. Si es correctivo reduce la probabilidad e impacto en 1.
Controles Efectivos Documentados	CED	Si es preventivo sólo reduce la probabilidad en 2. Si es detectivo solo reduce el impacto en 2. Si es correctivo reduce la probabilidad e impacto en 2.

### 7.5 Valoración de los riesgos

El propósito de la evaluación de riesgos es ayudar en la toma de decisiones, en función a los resultados obtenidos del análisis de riesgos. Las decisiones deben tener el contexto más amplio de los riesgos y de incluir la consideración de la tolerancia a los riesgos asumidos por las distintas direcciones de la entidad, dichas decisiones deben tomarse de conformidad con los requisitos legales, reglamentarios y otros relacionados a la actividad del SENAMHI.

Durante el proceso de evaluación se debe realizar la calificación del nivel de riesgo, y en base a esta calificación se determina la necesidad de que el tratamiento pueda ser considerado.

Las calificaciones son asignadas a los riesgos basándose en la probabilidad y el impacto. La evaluación de la importancia de cada riesgo se realiza usando la Matriz de Probabilidad e Impacto, dicha matriz realiza una combinación de probabilidad e impacto que llevan a la calificación de los riesgos como; bajo, ligero, medio, alto y extremo. A continuación, se presenta la matriz definida con una escala de puntuación del 1 al 9.

El análisis o valoración del riesgo se refiere a la estimación de la PROBABILIDAD de ocurrencia y las posibles consecuencias o IMPACTO de los riesgos identificados, lo cual permite a la entidad considerar como los riesgos potenciales pueden afectar el logro de sus objetivos. Para la valoración de los riesgos utilizaremos el siguiente formato:





**TABLA N° 6: MATRIZ PROBABILIDAD – IMPACTO**

<b>PROBABILIDAD</b>	<b>Nivel</b>	<b>Valor</b>	<b>Mapa de calor</b>		
	Alto	3	Importante (3)	Inaceptable (6)	Inaceptable (9)
	Media	2	Aceptable (2)	Importante (4)	Inaceptable (6)
	Bajo	1	Aceptable (1)	Aceptable (2)	Importante (3)
	<b>Valor</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	
	<b>Nivel</b>	<b>Bajo</b>	<b>Medio</b>	<b>Alto</b>	
<b>IMPACTO</b>					

Donde el Nivel de Riesgo es igual a probabilidad por impacto

$$\text{Nivel de Riesgo} = \text{Probabilidad} \times \text{Impacto}$$

La calificación o puntuación obtenida de la matriz de probabilidad e impacto, es la base para tomar decisiones y priorizar las acciones de control. Seguidamente presentamos el cuadro con los niveles de riesgo establecidos y definidos.

**Puntuación de probabilidad e Impacto**

<b>Nivel</b>	<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>
<b>3</b>	Inaceptable	Valores 6 y 9
<b>2</b>	Importante	Valores 3 y 4
<b>1</b>	Aceptable	Valores 1 y 2



## 7.6 Tratamiento del riesgo

El tratamiento del riesgo consiste en seleccionar una o más opciones para modificar o reducir el nivel de los riesgos. Una vez evaluado, el Órgano o Unidad Orgánica dueño del riesgo debe determinar cómo responder a ellos.

Al considerar la respuesta, los Órganos y Unidades Orgánicas dueños del riesgo de la entidad deben evaluar su efecto sobre la probabilidad e impacto del riesgo, así como los costos y beneficios, y seleccionar aquella que sitúe al riesgo residual dentro de las tolerancias al riesgo establecido. El tratamiento al riesgo comprende el siguiente proceso:

### 7.6.1 Acciones de Control

Son estrategias que deben ser utilizadas para seleccionar la respuesta más apropiada. Las respuestas establecidas en la presente metodología consisten en evitar, aceptar, compartir y reducir. Las acciones de tratamiento se aplican a todos los riesgos que se encuentren por encima del nivel de riesgo bajo.

#### Acciones de respuesta al Riesgo Negativos

Nivel	Categoría	Opciones de Tratamiento
6-9	AL: Riesgo Alto	Inaceptable
3-4	ME: Riesgo Medio	Importante
1-2	RB: Riesgo Bajo	Aceptable

Tratamiento	Definición
<b>EVITAR:</b>	Implica tomar la decisión de no iniciar o continuar con la actividad que genera el riesgo.
<b>ASUMIR O ACEPTAR</b>	Implica asumir el riesgo sin gestionarlo. Se da en el caso de quedar un riesgo residual aceptable. Se acepta la pérdida probable generada por el riesgo por ser considerada mínima en comparación de implementar un control (Costo-beneficio). Se puede elaborar planes de contingencia para su respuesta.
<b>COMPARTIR O TRANSFERIR</b>	Implica trasladar el impacto negativo de una amenaza a un tercero. Transferir el riesgo implica trasladar a otra parte la responsabilidad de su gestión, (no elimina el riesgo) como por ejemplo a través de contratos y compra de seguros.
<b>REDUCIR O MITIGAR</b>	Implica tomar medidas o acciones de control encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección).

### 7.6.2 Actividades de control

Después de haber seleccionado las acciones de control, se debe identificar las actividades de control que permitan asegurar que el tratamiento del riesgo se lleve a cabo de manera adecuada y oportuna.

Al seleccionar las actividades de control, se tiene que considerar como se relacionan entre sí. En algunos casos, un solo control afecta o se relacionará con riesgos múltiples, en otros casos son necesarios varios controles para el tratamiento del riesgo.



Asimismo, se toman en cuenta las actividades de controles existentes o implementados, las cuales se pueden identificar en cada uno de los procesos y sub procesos de la entidad. Para lo cual, se tiene que evaluar si esos controles son suficientes para asegurar el tratamiento al riesgo, caso contrario se debe mejorar o modificar dichos controles para asegurar su tratamiento. Las actividades de control se llevan a cabo en cualquier parte de la entidad, en todos sus niveles y funciones.

Después de definir la actividad de control, se tiene que clasificar el tipo de control durante su tratamiento, pudiendo tener distinta finalidad o carácter según el objetivo que se persigue. Dichos controles deben ser preventivos y correctivos.

### 7.6.3 Seguimiento del control

Para garantizar la eficacia y eficiencia de los controles se debe realizar un seguimiento a la documentación, revisión y actualización en base al siguiente criterio:

- Evidenciar el cumplimiento de los controles, los cuales deben estar documentados, aprobados y adecuadamente difundidos.
- Revisiones y actualizaciones periódicas que son absolutamente necesarias para poder detectar a tiempo esas posibles desviaciones, evitando así fallos incontrolados. Las revisiones se deben realizar por periodos anuales, semestrales, trimestrales, mensuales, quincenales, semanales y diarios.

### 7.6.4 Riesgo residual

Riesgo que queda después de que se hayan tomado todas las medidas de control. Es aquel riesgo que permanece después de que la dirección de la entidad desarrolle sus respectivas medidas de mitigación denominados como controles.

El riesgo residual debe ser valorado tomando en consideración, los riesgos inicialmente evaluados contra aquellas respuestas y acciones de control que minimizarán dicho riesgo, para esto se tiene que determinar previamente la efectividad de los controles implementados o existentes, permitiendo así determinar un adecuado riesgo residual.



### ***Riesgo Residual = Riesgo Inherente – Medidas de Control***

Los niveles de probabilidad e impacto, obtenidos inicialmente para el cálculo del Riesgo Inherente, son mitigados por la efectividad de los controles existentes, procediendo a recalcularlos para obtener un “*Riesgo Residual*”, al cual se debe proponer y aplicar acciones de respuesta para tratarlos adecuadamente según su importancia.

Es posible que algunos controles existente no mitiguen los riesgos identificados por su ineficiencia, siendo éstos innecesarios y generando a su vez ineficiencias en los procesos; asimismo, pueden existir riesgos que no tengan controles de mitigación, lo

cual conlleva en ambos casos a mantener la igualdad entre el Riesgo Inherente y el Riesgo Residual.

## 7.7 Matriz de riesgos

Es una herramienta metodológica que permite hacer un registro al detalle del proceso de gestión de riesgos por separado a nivel entidad y de procesos, sistemáticamente agrupados por clase o tipo de riesgo y ordenado prioritariamente de acuerdo con el nivel de riesgos.

La matriz de riesgos del SENAMHI, contiene cinco secciones:

- Identificación de Riesgos
- Análisis de Riesgos
- Valoración del Riesgo
- Tratamiento del Riesgo
- Riesgo Residual

### Sección 1: Identificación de Riesgos

PROCESO - SUBPROCESO (1):	Gestión de Presupuesto por Resultados	OBJETIVO DEL PROCESO / SUBPROCESO (2)	Administrar el Presupuesto de Funcionamiento de SENAMHI						
CONTEXTO EXTERNO (3)	CONTEXTO INTERNO (4)	RIESGO (5)	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO					INTERACCIÓN (8)	
			TIPO DE RIESGO (6)					DUEÑO DEL RIESGO (7)	TERCERAS PARTES INVOLUCRADAS
ESTRATÉGICO	OPERATIVO		FINANCIERO	DE CUMPLIMIENTO	DE IMAGEN				
AMENAZA (FUENTE DE RIESGO)	DEBILIDAD (VULNERABILIDAD)								



- (1) **Proceso - Subproceso.-** Registrar el nombre del proceso analizado.
- (2) **Objetivos del Proceso/Subproceso.-** Describir detalladamente el(los) objetivos(s) del proceso o sub proceso según corresponda.
- (3) **Contexto Externo.-** Amenazas identificadas
- (4) **Contexto Interno.-** Debilidades identificadas
- (5) **Riesgo.-** Registrar los riesgos identificados los cuales deben estar basados en los objetivo(s) del proceso/subproceso descritos.
- (6) **Tipo de Riesgo.-** Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 7.3.3, se debe definir y registrar el tipo de riesgo al cual pertenece.
- (7) **Dueño del Riesgos.-** Persona o entidad que tiene la responsabilidad y autoridad para gestionar un riesgo.
- (8) **Interacción.-** Persona u organización que puede afectar, ser afectada, o percibir que está afectada por una decisión o actividad.

## Sección 2: Análisis de Riesgos

CONTROLES ACTUALES (1)	PROBABILIDAD (P) (2)	IMPACTO (I) (3)	CALCULO DEL RIESGO (4)
			0
			0
			0
			0

- (1) **Control Existente.**- Describir la(s) actividad(es) de control que figura(n) en el diagrama de flujo del proceso analizado.
- (2) **Probabilidad.**- Colocar del 1 al 3, de acuerdo a la Tabla N° 1.
- (3) **Impacto.**- Colocar del 1 al 3, de acuerdo a la Tabla N° 2.
- (4) **Cálculo del Riesgo.**- Valor obtenido, producto de la probabilidad e el impacto.

## Sección 3: Valoración del Riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO		
CONSECUENCIA/ IMPACTO/ DAÑO (1)	VALORACIÓN DEL RIESGO (2)	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (3)

- (1) **Consecuencia/Impacto/Daño.**- Pueden ser Financiero, operativo, de imagen, estratégico.
- (2) **Valoración del Riesgo.**- Es el valor asignado de acuerdo a la Tabla N° 6
- (3) **Descripción del Riesgo.**- Definición del riesgo identificado

## Sección 4: Tratamiento del Riesgo

TRATAMIENTO DEL RIESGO					
TRATAMIENTO DEL RIESGO (1)	CONTROLES A IMPLEMENTAR (2)	RESPONSABLE(S) DE IMPLEMENTACIÓN (3)	FECHA LÍMITE DE IMPLEMENTACIÓN (4)	RECURSOS (5)	CONTROLES PARA EL MONITOREO Y REVISIÓN DEL RIESGO (6)



- (1) **Tratamiento del Riesgo.-** Acción a implementar para mitigar el riesgo identificado
- (2) **Controles a Implementar.-** Mecanismos o medios físicos o virtuales, para comprobar que las cosas se realicen como fueron previstas, de acuerdo con las políticas.
- (3) **Responsables de implementación.-** Registrar el nombre del responsable designado por el dueño del proceso.
- (4) **Fecha Límite de Implementación.-** Registrar la fecha en la que la actividad de control debe estar implementada y ejecutándose.
- (5) **Recursos.-** Personal u otros recursos necesarios para la implementación del tratamiento del riesgo identificado.
- (6) **Controles para el monitoreo y revisión del riesgo.-** Responsable de la supervisión de que se implementen los tratamientos a los riesgos identificados en el plazo establecido.

### Sección 5: Riesgo Residual

RIESGO RESIDUAL			
PROBABILIDAD (P) (1)	IMPACTO (I) (2)	CALCULO DEL RIESGO RESIDUAL (3)	VALORACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL (4)

- (1) **Probabilidad.-** Colocar del 1 al 3, de acuerdo a la Tabla N° 1.
- (2) **Impacto.-** Colocar del 1 al 3, de acuerdo a la Tabla N° 2.
- (5) **Calculo del Riesgo Residual.-** Valor obtenido, producto de la probabilidad e el impacto.
- (3) **Valoración del Riesgo Residual.-** Es el valor que se le asigna al riesgo, luego de la implementación del tratamiento del riesgo, (su valoración se realizará 6 meses después).



### 7.8 Reporte y monitoreo de resultados



Como parte de la Gestión de Riesgos, es necesario monitorear los riesgos identificados, las estrategias y la efectividad de las medidas de control adoptadas para asegurar el adecuado manejo y las prioridades de los riesgos. Para lograr un monitoreo adecuado, es imprescindible que las áreas involucradas generen información estadística (reportes, evidencias, etc.), contrastables para iniciar la medición de la efectividad de las acciones y controles propuestos.

El monitoreo se realiza en dos niveles, el primero a cargo de los propios dueños o responsables de los riesgos quienes registran y documentan cualquier cambio o variación en la gestión de sus riesgos identificados, y el segundo a cargo del Comité de Gestión de Riesgos, quien consolida, analiza e informa a la Alta Dirección, acerca de la información de la gestión de los riesgos identificados de los Órganos y Unidades Orgánicas la Entidad. En todos los niveles de monitoreo se puede aplicar y/o sugerir los correctivos u ajustes necesarios para asegurar una efectiva Gestión de Riesgos.

**FORMATO N° 1: REPORTE DE INCIDENCIAS / DEFICIENCIAS DEL PROCESO**

RESPONSABLE DEL RIESGO: (8)									
MACROPROCESO/PROCESO (9):		PROCESO/SUBPROCESO (10):							
N°	Fecha de Ocurrencia (11)	La incidencia o Deficiencia es parte de un riesgo ya identificado (1)		Cuál es el riesgo materializado (2)	Detalle de la Incidencia o Deficiencia (3)	Cuál es la Actividad y/o Tarea Afectada (4)	Cuáles fueron las causas (5)	Que efectos o consecuencias ocasionó (6)	Acciones Correctivas Implementadas (7)
		SI	NO						
1									
2									
3									
4									

- (1) **¿La incidencia o deficiencia pertenece a un riesgo identificado?:** responder "SI" o "No", según si la incidencia o deficiencia forma parte de un riesgo identificado anteriormente. De responder "No" pasar a la casilla (08).
- (2) **¿Cuál es el riesgo materializado?:** registrar el nombre del riesgo identificado según la Matriz de Riesgos Identificados.
- (3) **Detalle de la incidencia o deficiencia:** registrar detalladamente el evento acontecido, sea éste una incidencia o deficiencia.
- (4) **¿Cuál es la actividad o tarea afectada?:** identificar y registrar las actividades o tareas afectadas por la ocurrencia de la incidencia o deficiencia.
- (5) **¿Cuáles fueron sus causas?:** registrar las causas que originaron la incidencia o la deficiencia.
- (6) **¿Qué efectos ocasionó?** Registrar los efectos o consecuencia de la ocurrencia de la incidencia o deficiencia.
- (7) **Acciones correctivas implementadas:** registrar las acciones tomadas para atender la incidencia/deficiencia detectada.
- (8) **Responsable del riesgo:** registrar el nombre del responsable del riesgo donde ocurre la incidencia / deficiencia.
- (9) **Macro proceso/subproceso:** registrar el nombre del proceso analizado.
- (10) **Proceso/Subproceso:** registrar el nombre del Subproceso, de ser el caso.
- (11) **Fecha de ocurrencia:** registrar la fecha en la cual ocurre la incidencia o se detecta la deficiencia en el proceso.



Este formato provee la información necesaria para el seguimiento de los riesgos identificados. En ese sentido, permite identificar y registrar los riesgos materializados (ocurridos), así como sus causas y efectos (consecuencias) reales en el desarrollo de los procesos; lo cual va a establecer medidas correctivas oportunas y apropiadas.

Las incidencias están referidas a aquellos sucesos o situaciones que acontecen durante el desarrollo de las actividades del proceso, y que pueden ocasionar cualquier anomalía, desviación o disconformidad con los requisitos establecidos en la prestación de los servicios, productos o información (documentación). Como ejemplo en la prestación de un servicio son las incidencias: las sugerencias, quejas y reclamaciones relacionadas con nuestros clientes, proveedores o personal: el corte de fluido eléctrico, la no disponibilidad de los aplicativos informáticos o sistemas para la atención, etc.

Las deficiencias hacen referencia a cualquier elemento o situación que posea algún tipo de imperfección, carencia o defecto. Ejemplo, en un proceso de compras de bienes, la no existencia de mecanismos o procedimientos de recepción de dichos bienes con controles definidos y adecuados, puede generar la adquisición de producto o bienes no conformes o defectuosos tanto durante el control de recepción o en su almacenamiento.

## 8. TABLA HISTÓRICA DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Hojas Afectadas	Causa
00	31-12-2018	-----	Versión inicial
---	-----	-----	-----
---	-----	-----	-----

## 9. ANEXO

- Anexo N° 1: Tipo de riesgos de corrupción





## ANEXO N° 1

### TIPOS DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

#### DELITOS VINCULADOS CON LA PROTECCIÓN DEL CORRECTO EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

##### Los delitos vinculados con el delito de Concusión

- 382. Concusión
- 383. Cobro indebido
- 384. Colusión simple y agravada
- 385. Patrocinio ilegal
- 386. Responsabilidad de peritos, árbitros y contadores particulares

##### Artículo y tipología del delito de Peculado

- 387. Peculado doloso y culposo
- 388. Peculado de uso
- 389. Malversación
- 390. Retardo injustificado de pago
- 391. Rehusamiento a entrega a bienes depositados o puestos en custodia
- 392. Extensión del tipo

##### Artículo y tipología del delito de Corrupción de funcionarios

- 393. Cohecho pasivo propio
- 393-A. Soborno internacional pasivo
- 394. Cohecho pasivo impropio
- 395. Cohecho pasivo específico
- 395-A. Cohecho pasivo propio en el ejercicio de la función policial
- 395-B. Cohecho pasivo impropio en el ejercicio de la función policial
- 396. Corrupción pasiva de auxiliares jurisdiccionales
- 397. Cohecho activo genérico
- 397-A. Cohecho activo transnacional
- 398. Cohecho activo específico
- 398-A. Cohecho activo en el ámbito de la función policial
- 398-B. Inhabilitación
- 399. Negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo
- 400. Tráfico de influencias.
- 401. Enriquecimiento ilícito

